



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 513 -2018-GM/MDPP

Puente Piedra, 19 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 250-2018-GPP/MDPP de fecha 19 de Noviembre del 2018, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención del Memorandum N°1940-2018-GIP/MDPP de fecha 08 de noviembre del 2018 emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, quien proponen la **modificación presupuestal a nivel funcional programático** de crédito y anulaciones de Proyectos de Inversión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046 -2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/ 87, 085,767.00 (Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2017-ALC/MDPP de fecha 21 de diciembre de 2017, conforme a ley.

Con Resolución de Alcaldía N° 155 -2017- ALC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se Promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que ascendió a Ochenta y siete millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles (S/87,085,767.00), para Gastos de Inversión por el monto de S/26,000,000.00 soles , monto que se desagrega en Proyectos Priorizados de Presupuesto Participativo 2018 de las 08 zonas territoriales por el monto S/ 16, 000,000.00 Soles y proyectos de Gestión el monto de S/ 10,000,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N°2383-2018-SGEP-GIP/MDPP de fecha 07 de noviembre del 2018, informa a la Gerencia de Inversiones Públicas respecto a la ejecución de la obra CU 2257761 "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA", contrato N°076-2018-SGLCPSG-MDPP entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el Consorcio Las Animas conformado por la Empresa Enríquez SAC y la Empresa Contratistas Generales Heler SAC, por la suma S/ 462,000.00 Soles, incluido IGV derivado de la AS N°061-2018-CS/MDPP.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 513 -2018-GM/MDPP

Asimismo, recomienda la aprobación del Expediente Adicional de la obra **CU 22 57761 "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"** por el importe de **S/ 60,118.72 Soles**.

Posteriormente, con Memorándum N° 1940-2018-GIP/MDPP de fecha 08 de noviembre del 2018, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita la Ampliación Presupuestal y modificación presupuestaria para el **PIP CU 2257761 "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**, para el expediente adicional de obra N° 01 por el monto de **S/ 60,118.72 Soles**, con cargo a la supresión parcial del **PIP CU 2410073 "RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) A.H. LA LIBERTAD-SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"**. Como se detalla en el cuadro a continuación:

Cód. Unificado	PROYECTO	PIM	ANULACION	HABILITACION	NUEVO MONTO PIM
2257761	"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES CON PAVIMENTO EN EL JR. VENEZUELA A.H. CERRO LAS ANIMAS COMITE 10 Y 11, SECTOR SHANGRILA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" - II ETAPA"	474,797		60,118.72	534,915.72
2410073	"RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL(LA) A.H. LA LIBERTAD-SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA"	197,920	60,118.72		137,801.28

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 28411, normativa presupuestal vigente y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2015-ALC/MDPP, de fecha 17 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal a Nivel Funcional Programático por el monto de **S/ 60,118.72 (Sesenta mil ciento dieciocho con /100 Soles)** con cargo a la supresión parcial del **PIP CU 2410073 "RENOVACION DE LOSA DE CONCRETO Y POSTES DE MALLAS; CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA PATIOS DE RECREO; EN EL (LA) A.H. LA LIBERTAD-SECTOR, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"**.





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 513 -2018-GM/MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL
Oh
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL

